

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona cuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00178-00
Demandante: BENEDICTO RINCÓN MENDOZA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ASCENSIÓN GÓMEZ SÁNCHEZ
Proceso: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO.

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en auto adiado el 16 de septiembre de 2022.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, ordenando el archivo de lo actuado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 5 de octubre de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 4 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 042 publicado el día de hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramírez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc0fa0df71ad7eafef0dbef923cb763f68f93c44c9c90397926da8ed532ab46**

Documento generado en 04/10/2022 07:28:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>